



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFPA N°

441 451

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "VILLA LO MATTA III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 736 DE FECHA 31.01.2014 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

005130 14.09.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2006 (D.O. de 25.01.07), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en su artículo 31 que regula la presentación de reemplazos de beneficiarios colectivos que renuncian a la postulación.
- b) La Resolución Exenta N° 8409 de fecha 18 de Noviembre de 2013 (V. y U.), que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad y fija la distribución de recursos.
- c) La Resolución Exenta N° 736 de fecha 31 de Enero de 2014, que en su resuelto 2 aprueba las nóminas de postulantes seleccionados del mes de noviembre de 2013, para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al Llamado en Condiciones Especiales de 2013 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad y fija el número de postulantes seleccionados por Región.
- d) La Carta S/N° de fecha 17 de Julio de 2015, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Fuentes y Shae Consultores Ltda., mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiario titular y presenta los antecedentes de su respectivo reemplazante en relación al grupo "Villa Lo Matta III".
- e) El Ord. N° 370 de fecha 27 de Julio de 2015, de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicita revisión técnica de antecedentes de la persona reemplazante del grupo "Villa Lo Matta III".
- f) El Ord. N° 840 de fecha 29 de Julio de 2015, del Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, mediante el cual remite resultado de revisión técnica de antecedentes de 1 reemplazante del grupo "Villa Lo Matta III" aprobando su factibilidad Técnica y Económica.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "VILLA LO MATTA III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 736 DE FECHA 31.01.2014 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

**RESOLUCIÓN**

1. Apruébese 01 reemplazante del grupo "Villa Lo Matta III", código 101667, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Modalidad Mejoramiento de la Vivienda, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, y que se detalla a continuación:

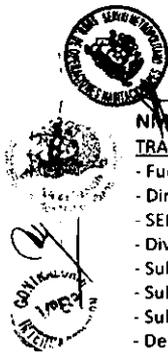
N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1	[REDACTED]	Álvaro Gonzalo Monsalve San Martín	[REDACTED]	Adolfo Benicio Ibarra Velozo

2. Emitase un nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a nombre del citado reemplazante por el mismo periodo de vigencia que tiene el que por este acto se reemplaza.
3. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO  
 Ma 17 AGO 2015  
 Subdelegado de Presupuestos  
 Subdirección de Finanzas



NRMB/SEP/KPV/LLB  
**TRANSCRIPCIÓN:**

- Fuentes y Shae Consultores Ltda., Nueva Providencia 2155, Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento de Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entornos
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Lucía Díaz Briones)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

  
**LUIS RAMÍREZ TAPIA**  
 Registrador de Fe